

En Buenos Aires, a los *siete* días del mes de *septiembre* del año mil novecientos ochenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don José Severo Caballero, el señor Vicepresidente Doctor Don Augusto César Belluscio y los señores Ministros Doctores Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 99 de la Constitución Nacional, corresponde a la Corte Suprema dictar -para el año 1990- el presupuesto del Poder Judicial de la Nación (confr. Acordada 44/88) y remitirlo al Poder Ejecutivo Nacional para que sea enviado al Honorable Congreso de la Nación a fin de que se suministren a la administración de justicia los recursos financieros necesarios para cumplir con su cometido en el marco de la independencia de poderes que exige el sistema republicano de gobierno.-

Que este Tribunal -que no ha sido ni es ajeno a la crítica situación financiera que afecta al erario- ha elaborado en los últimos años planes en materia de erogaciones sumamente moderados, sujetos a máximas medidas de austeridad.-

Que, a pesar de lo expuesto, sus recursos se vieron disminuidos, ya sea por restricciones practicadas en los respectivos presupuestos o por la tardía sanción de los mismos, circunstancia esta última que obligó al Poder Judicial de la Nación a ajustar su gestión administrativa en los límites impuestos por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad. En el actual ejercicio financiero esta Corte Suprema se ha visto constreñida a postergar aún aquellos requerimientos de naturaleza prioritaria, aplicando una política de contención de gastos de tal magnitud que puede llegar -en caso de no operarse una drástica revisión- a afectar gravemente el servicio de justicia.-

Que a dicha carencia de fondos indispensables para afrontar las necesidades mínimas del Poder Judicial de la Nación, se contrapone el incesante incremento de causas sometidas a decisión y la constante creación de tribunales, cuyos gastos de mantenimiento deben ser afrontados con estrechez de disponibilidades.-

Que esta Corte Suprema estima innecesario reiterar lo expresado permanentemente respecto de las deficiencias que -de todo orden- adolece la administración de justicia, estimando que sólo corresponde recordar lo manifestado en la Acordada de fecha 26 de noviembre de 1965 en el sentido "que el Tribunal no es indiferente ante los notorios problemas financieros ni ante las dificultades que por ello, asimismo, se soporta en otros órganos de Gobierno, pero cumple con el deber de señalar una situación que, al no ser remediada, se va agravando con el transcurso de los años en la medida que afecta seriamente a la institución judicial" (Fallos:263:217).-

Que el presente proyecto de presupuesto está calculado en base a los valores promedio de precios al mes de julio de 1989 y no contempla las necesidades para la constitución de nuevos tribunales, razón por /

////////////////////////////////////

la cual se insiste en señalar que todo acto legal que represente una nueva erogación no prevista en esta Acordada debe contemplar -con arreglo a lo estipulado en el artículo 15 de la Ley de Contabilidad- su total financiación con cargo a "rentas generales". Idéntico proceder corresponde aplicar respecto de aquellos tribunales u organismos creados por leyes promulgadas con anterioridad, cuya puesta en funcionamiento se encuentra pendiente por la ausencia -total o parcial- de fondos presupuestarios.-

Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el presupuesto del Poder Judicial de la Nación ha sido estimado conforme al detalle que se consigna a continuación:

INCISO 11 - PERSONAL

El monto anual previsto para este inciso -calculado a valores de julio ppdo.- asciende a la suma de Australes cuarenta y nueve mil sesenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil (A 49.068.145.000.-).

En el total consignado se incluye -incorporando las necesidades pendientes de otorgamiento por la ausencia de sanción del actual presupuesto- la cantidad de Australes dos mil doscientos treinta y cinco millones (A 2.235.000.000.-), con destino a la Partida Principal 1199 - Créditos a Distribuir, para las finalidades que a continuación se señalan:

1.- A 1.886.000.000.- en el Programa 001 - Administración de Justicia en Ultima Instancia, destinada a hacer frente a los distintos requerimientos de carácter imprescindible sobre creación o transformación de cargos formulados por los tribunales y organismos de la Capital e interior del país. Ello tiene por objeto atender la solicitudes perentorias de refuerzo de personal, que se viene acentuado por el incesante incremento de causas registrado en los últimos años en la justicia nacional.-

2.- A 349.000.000.- en el Programa 002 - Administración de Justicia en Primera y Segunda Instancia, con la finalidad de disponer de los recursos humanos necesarios que permitan proseguir con el Plan de Informatización del Poder Judicial de la Nación que ha tenido principio de ejecución en el ejercicio financiero de 1987.-

Asimismo corresponde señalar que al monto solicitado para este inciso deberán adicionarse los créditos necesarios -estimados también al mes de julio ppdo.- para dar cumplimiento a las leyes 21.188 (Juzgado Federal de Roque Sáenz Peña - Pcia. del Chaco) y 23.112 (Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán - Pcia. de Salta), cuyo importe asciende a la suma de Australes sesenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil (A 65.186.000.-) y Australes setenta y cinco millones quinientos cincuenta y tres mil (A 75.553.000.-), respectivamente.-

INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

El monto total que requiere este inciso asciende a Australes once mil quinientos noventa y cuatro millones novecientos diecinueve mil (A 11.594.919.000.-), de acuerdo con las solicitudes formuladas que

////////////////////////////////////
 contemplan, entre otras, la atención de Gastos de Funcionamiento para los tribunales y organismos de la Justicia Nacional, como asimismo cabe señalar que con la citada partida se sufragan los diversos requerimientos exigidos por distintas prestaciones de importancia, las que en los últimos meses han sufrido elevadísimos incrementos. A título ilustrativo se mencionan a continuación y sin que ello implique la totalidad de los conceptos: alquileres de inmuebles en todo el país, honorarios, servicios públicos, servicios anuales, viáticos, pasajes, etc.-

Corresponde hacer notar otra aplicación significativa de los créditos de este inciso: la prosecución del Plan de Informatización de la administración de la justicia nacional (A 3.798.000.000.-) que como se señalara ha tenido principio de ejecución a partir del año 1987 (incluye la atención del servicio transferido por la Secretaría de Justicia de la Nación, destinado a los actuales cuarenta y cinco juzgados del Trabajo).-

INCISO 31 -TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Respecto de este inciso se estima conveniente asignarle la suma de Australes ciento tres millones ochocientos cuatro mil (A 103.804.000.-) al Patronato de Liberados de la Capital Federal, con el fin de posibilitar los informes previstos en los artículos 26, 40 y 41 del Código Penal, requeridos por la Justicia en lo Criminal y Correccional y regulados por el artículo 111 del Reglamento del Fuero Penal.-

INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL

En este inciso se contempla un crédito de Australes tres mil ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil (A 3.154.676.000.-), destinado a posibilitar el apoyo necesario a la tarea de los magistrados, funcionarios, empleados y auxiliares de la justicia, mediante la provisión del imprescindible y adecuado equipamiento, así como la incorporación de aparatos e instrumental científico para los Cuerpos Técnicos Periciales y Morgue Judicial. Tal como se destacara en los considerandos de la presente, en el actual ejercicio financiero este Tribunal se ha visto impelido a suspender la adquisición de requerimientos indispensables, cuya postergación hace peligrar el desenvolvimiento del servicio de justicia.-

INCISO 42 - CONSTRUCCIONES

El monto total de este inciso se ha estimado en la suma de Australes ocho mil cuarenta y seis millones novecientos setenta y cuatro mil (A 8.046.974.000.-), cantidad mínima indispensable para financiar los siguientes trabajos públicos: a) obras en ejecución: Tribunales Federales de General Roca y Viedma (Pcia. de Río Negro) y Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur); b) obras a proseguir: Tribunales Federales de Resistencia (Pcia. del Chaco), del Neuquén //

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

y de Rosadas (Pcia. de Misiones) y c) obras con proyecto a realizar: Tribunales Federales de Catamarca y Jujuy.-

Asimismo, está previsto realizar ,y en otros casos en vías de ejecución, trabajos de adecuación, ampliación, conservación, etc. en diversos edificios de Capital y del interior del país.-

Esta Corte Suprema -en cada proyecto de presupuesto- ha formulado planes tendientes a dotar gradualmente a los tribunales nacionales y federales de edificios propios y adecuados, acordes con las particulares características funcionales que demanda la labor judicial, teniendo como meta el reemplazo gradual de varios inmuebles locados, la ampliación y conservación de los de propiedad fiscal y la sustitución -dentro de estos últimos- de los que en la actualidad no resultan aptos por su antigüedad, incremento de magistrados, funcionarios y empleados o condiciones de habitabilidad.-

Esos objetivos no satisfechos hasta el presente -fundamentalmente por la ausencia de créditos presupuestarios en tiempo oportuno- agudizan en forma alarmante los tradicionales problemas de infraestructura judicial. A ello cabe agregar que las especiales exigencias de los inmuebles destinados a la instalación de esos tribunales (sobrecarga, seguridad, circulaciones, ubicación, etc.) origina -en las respectivas plazas inmobiliarias- una marcada restricción de ofertas en materia de locaciones, circunstancia que determina -en aquellos casos en que puede lograrse, luego de ingentes esfuerzos, la localización de alguna propiedad- el reconocimiento de elevados importes en concepto de alquileres y la realización de importantes trabajos de adecuación, de considerable significación económica. Esos desembolsos reducen aún más los escasos créditos otorgados a los restantes incisos.-

INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES

Este inciso -que asciende a la suma de Australes novecientos millones (A 900.000.000.-)- contempla la adquisición de un inmueble en la Capital Federal, destinado a trasladar a los Juzgados Nacionales en lo Correccional letras "G" y "J", ubicados en inmuebles totalmente inadecuados.-

CUENTA ESPECIAL 510 - INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Con respecto a esta Cuenta Especial corresponde fijar los recursos propios y los gastos en la suma de Australes tres mil ochocientos setenta y seis millones (A 3.876.000.000.-), importe resultante de anualizar la recaudación operada en el mes de julio ppdo., cuyo destino se discrimina de la siguiente forma:

-INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	A	852.720.000.-
-INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL	A	969.000.000.-
-INCISO 42 - CONSTRUCCIONES	A	1.317.840.000.-
-INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES	A	736.440.000.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por otra parte, es oportuno destacar la conveniencia de otorgar a esta Corte la facultad de modificar los niveles de créditos concedidos por las respectivas Leyes de Presupuesto, a los efectos de poder contar con la disponibilidad inmediata de los recursos específicos que se generen en el transcurso de los correspondientes ejercicios financieros.-

Por ello, RESOLVIERON:

1º) Fijar el Presupuesto de la Jurisdicción 05 - Poder Judicial de la Nación para el Ejercicio de 1990 en la suma de Australes setenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos dieciocho mil (A 76.744.518.000.-), conforme al siguiente detalle:

a) CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL

INCISO 11 - PERSONAL.....	A 49.068.145.000.-
INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.	A 11.594.919.000.-
INCISO 31 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.....	A 103.804.000.-
INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL.....	A 3.154.676.000.-
INCISO 42 - CONSTRUCCIONES.....	A 8.046.974.000.-
INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES.....	A <u>900.000.000.-</u>
TOTAL CARACTER 0: A <u>72.868.518.000.-</u>	

b) CARACTER 1 - CUENTAS ESPECIALES

CUENTA ESPECIAL 510 - INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.	A 852.720.000.-
INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL.....	A 969.000.000.-
INCISO 42 - CONSTRUCCIONES.....	A 1.317.840.000.-
INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES.....	A <u>736.440.000.-</u>
TOTAL CARACTER 1: A <u>3.876.000.000.-</u>	
TOTAL CARACTER 0 Y 1: A <u>76.744.518.000.-</u>	

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Aprobar las planillas de distribución de créditos correspondientes al Plan Analítico de Trabajos Públicos elaborado por la Subsecretaría de Administración, que forman parte de esta acordada y que serán suscriptas por el señor Secretario de Superintendencia Administrativa.-

3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional -por intermedio del señor Ministro de Educación y Justicia- para su remisión al Honorable Congreso Nacional. Asimismo, póngase en conocimiento del señor Ministro de Economía.-

4º) Hágase saber a la Subsecretaría de Administración y a las Cámaras Nacionales y Federales de todo el país.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

JOSE FERVINO GARZA
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

AUGUSTO CESAR

JORGE ANTONIO BACCSE

AUGUSTO CESAR

JORGE ANTONIO BACCSE

PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL
 FUNCION 40 - JUSTICIA
 JURISDICCION 05 - PODER JUDICIAL DE LA NACION

PARTIDA PRINCIPAL UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO	EROGACIONES EN AUSTRALES	
	AUTORIZADA 1990	EJERCICIOS ANTERIORES Y FUTUROS
PROGRAMA 004 - CONSTRUCCION Y REMODELACION DE EDIFICIOS JUDICIALES		
CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL S.A. 320		
55 - CATAMARCA	107.350.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	107.350.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 770213	107.350.000	
56 - CHACO	205.200.000	
01 - TRIBUNALES FEDERALES CONSTRUCCION EDIFICIO	205.200.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 760722	205.200.000	
64 - JUJUY	107.350.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	107.350.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 742155	107.350.000	
68 - MISIONES	384.750.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	384.750.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 719250	384.750.000	

PARTIDA PRINCIPAL UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO	EROGACIONES EN AUSTRALES	
	AUTORIZADA 1990	EJERCICIOS ANTERIORES Y FUTUROS
69 - NEUQUEN	299.250.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	299.250.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 719269	299.250.000	
70 - RIO NEGRO	1.216.900.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	204.400.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 719277	204.400.000	
02 - JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA CONSTRUCCION EDIFICIO	1.012.500.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 770256	1.012.500.000	
79 - TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	26.186.000	
01 - CONSTRUCCION EDIFICIO JUZGADO FEDERAL	26.186.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 728861	26.186.000	
93 - TODO EL PAIS	5.699.988.000	
01 - AMPLIACION Y/O REMODELACIONES Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIOS JUDICIALES	5.699.988.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 776319	5.699.988.000	
4210 - TRABAJOS PUBLICOS	8.046.974.000	
CARACTER 1 - INFRAESTRUCTURA JUDICIAL C.E. 510 - S.A. 320		
81 - CAPITAL FEDERAL	1.000.000	
03 - EDIFICIO JUNIN 760/66	1.000.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 760028	1.000.000	

PARTIDA PRINCIPAL · UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO	EROGACIONES EN AUSTRALES	
	AUTORIZADA 1990	EJERCICIOS ANTERIORES Y FUTUROS
93 - TODO EL PAIS	1.316.840.000	
01 - AMPLIACION Y/O REMODELACIONES Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIOS JUDICIALES	1.316.840.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 742163	1.316.840.000	
4210 - TRABAJOS PUBLICOS	1.317.840.000	
TOTAL :	9.364.814.000	

